



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

9373***Resolución del alcalde por la cual se aprueba la revocación parcial de la Oferta de Ocupación Pública del año 2022***

Por resolución de alcaldía número 2025/876 el pasado día 13 de agosto de 2025, se resolvió el siguiente asunto:

«Resolución del alcalde por la cual se aprueba la revocación parcial de la Oferta de Ocupación Pública del año 2022

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Alcaldía número 2022/676 de fecha 07 de septiembre de 2022, se aprobó la Oferta de Ocupación Pública del año 2022 del Ayuntamiento de Muro, publicada al BOIB número 120 de fecha 13 de septiembre de 2022, en que se incluían, entre otros, las plazas siguientes:

Personal Laboral fijo
Denominación: Profesora Escuela de Música
Número plazas vacantes: 4
Clase: Personal Personal Escuela de Música
Grupo: A2
Procedimiento: turno libre

2. Se ha iniciado la tramitación del expediente de asunción de la prestación del servicio de organización y aportación de personal docente para atender las necesidades de la escuela Municipal de música de forma directa por parte del Ayuntamiento de Muro, lo cual comportará la incorporación del personal actualmente adscrito a este servicio, mediante la subrogación de personal.

3. La incorporación de este personal subrogado determina la imposibilidad de convocar las plazas incluidas a la OEP 2022, para quedar ya cubiertas mediante la subrogación mencionada, y es necesario revocar la parte de la OEP que las incluía.

4. Las plazas objeto de revocación no han estado objeto de convocatoria ni se ha iniciado ningún proceso selectivo, por lo cual no se han generado derechos a favor de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, del 30 de octubre.

- Artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que regulan la revocación y modificación de actos administrativos.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presente:

RESUELVO

Primero. Revocar parcialmente la Resolución de Alcaldía número 2022/676 de fecha 07 de septiembre de 2022 por la cual se aprobó la Oferta de Ocupación Pública del año 2022, dejando sin efecto la inclusión de las plazas siguientes:

Personal Laboral fijo
Denominación: Profesora Escuela de Música
Número plazas vacantes: 4
Clase: Personal Personal Escuela de Música
Grupo: A2
Procedimiento: turno libre



Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.»

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Muro, en data de la signatura electrònica (14 de agosto de 2025)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores

